GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ENTIDAD COLABORADORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 06 / 01 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AP-00010/2025

VISTOS:

VISTOS:
Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653/2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Ley N°18.575/1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Art. N°78 y 98 literal e) del Decreto con Fuerza de Ley N°29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834/1989 Estatuto Administrativo, el Decreto con Fuerza de Ley N°262/1977 del Ministerio de Hacienda, la Ley N°15.720/1964; Decreto de Educación Nº 5.311 de 1968; Decreto Ley de Educación Nº180/1973; Resoluciones N°10 y 18 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal; Decreto N°5/2018 que designa en cargo a Secretario General de JUNAEB; Resolución Exenta N°2032/2017 delega facultades en materia de personal a los Directores Regionales Resolución Exenta Nº 2197/08.06.2023, que nombra en el cargo de Directora Regional JUNAEB Arica y Parinacota a doña Romina Andrea Carvajal Luque y Resolución Exenta N° AP-00674/2024.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se emite a través de la plataforma Gestor Documental, la Resolución Exenta Nº AP-00674/2024, que Autoriza y Aprueba convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Putre de la Región Arica y Parinacota.

II.- Que, por error de digitación involuntario, no se digita en convenio adjunto a la Resolución Exenta, información en el Items Primero, número 5.- Tampoco se consigna información en el ítem Décimo Cuarto segundo párrafo y en Ïtems Vigésimo Segundo Personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putre. Por cuanto, se requiere modificar dichos textos.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE información, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Donde dice:**

PRIMERO: ANTECEDENTES

5.- Por su parte, _____ (institución colaboradora), (incorporar reseña de la institución y descripción breve de la misión de la Institución en lo correspondiente al objetivo del convenio, por ej: debe desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y cultura, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 4 del DFL N° 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del Ministerio del Interior).

DÉCIMO CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para los efectos de la ejecución del presente convenio, actuará como contraparte técnica, la Directora Regional de JUNAEB y/o el/la profesional que JUNAEB designe para esto, quien será responsable de la coordinación y supervisión de las obligaciones que emanen del convenio suscrito.

Asimismo, la contraparte técnica de la _____(entidad ejecutora), será _____, correo electrónico:

VIGÉSIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don Javier Tito Huaylla, para comparecer en representación de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Putre, consta en documento (*) de fecha (*). (decreto de nombramiento/sentencia de calificación y escrutinio tribunal electoral correspondiente).

La personería de doña Romina Carvajal Luque, en su calidad de directora regional para representar a esta Dirección Regional de JUNAEB, consta en Resolución Exenta RA N°2197 de fecha 08 de junio de 2023.

- **Debe decir:**

PRIMERO: ANTECEDENTES

5.- Por su parte, la Municipalidad de Putre, corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, conforme a su artículo 3° letra c) le corresponde la promoción del desarrollo comunitario y de acuerdo al artículo 4° letra a), desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

DÉCIMO CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para los efectos de la ejecución del presente convenio, actuará como contraparte técnica, la Directora Regional de JUNAEB y/o el/la profesional que JUNAEB designe para esto, quien será responsable de la coordinación y supervisión de las obligaciones que emanen del convenio suscrito.

Asimismo, la contraparte técnica de la Municipalidad de Putre, [redacted]

VIGÉSIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don Javier Tito Huaylla, para comparecer en representación de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Putre, consta en documento Decreto Alcaldicio N°0664 de fecha 06 de diciembre de 2024, Proclama a Don Javier Tito Huaylla, cédula de identidad N° [redacted] como alcalde de la comuna de Putre.

La personería de doña Romina Carvajal Luque, en su calidad de directora regional para representar a esta Dirección Regional de JUNAEB, consta en Resolución Exenta RA N°2197 de fecha 08 de junio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos sobre terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el portal de transparencia activa de JUNAEB, con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JUNAEB Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

ROMINA CARVAJAL LUQUE
Director/a Regional
Dirección Regional de Arica y Parinacota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Putre	Digital	[redacted]		

RVR/SVT

Distribución:

Dirección Regional de Arica y Parinacota

[redacted]

[redacted]